

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se constituye una Comisión interministerial que organice el estreno en España de «La Atlántida», de Falla.

Excmos. Sres.: Con el fin de que revista el debido esplendor el estreno en España de la obra del gran compositor Manuel de Falla, titulada «La Atlántida», conviene constituir una Comisión interministerial encargada de llevar a cabo las gestiones conducentes a tal objeto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación Nacional,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Constituir una Comisión, integrada por el Director general de Bellas Artes y el Secretario técnico de la Música, en representación del Ministerio de Educación Nacional, y por el Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y el Subdirector general del Tesoro, en representación del Ministerio de Hacienda, con el fin de realizar las gestiones necesarias para el estreno en España de «La Atlántida», de Falla.

2.º Autorizar al Ministerio de Educación Nacional para que, a propuesta de la anterior Comisión, designe un Comité ejecutivo de las realizaciones que la misma acuerde.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Educación Nacional.

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De Orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.855, promovido por don Lino Ortiz de Latierra y Aspe contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 4 de abril de 1960, sobre sanción impuesta por la Provincial de Tasas de Alava por falta de peso en el pan elaborado en su fábrica; en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta a nombre de don Lino Ortiz de Latierra y Aspe contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 4 de abril de 1960, debemos confirmar y confirmamos ésta por ser ajustada a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—P. D., R. R.—Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Orduña López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Orduña López, viuda del Coronel de Artillería don Félix

Suevos de la Cruz, representada y defendida por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes de 13 de octubre y 12 de noviembre de 1960, denegatorias de la gratificación del 30 por 100 del sueldo de su esposo desde 29 de noviembre de 1954 a 27 de diciembre de 1957, en que falleció, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso interpuesto a nombre de doña Carmen Orduña López, como viuda del Coronel de Artillería diplomado don Félix Suevos de la Cruz, contra las Ordenes de 13 de octubre y 12 de noviembre, por las que se declaraba carecía la recurrente del derecho al cobro de la gratificación del 30 por 100 sobre el sueldo de su esposo desde 29 de noviembre de 1954 a 27 de diciembre de 1957, por no estar ajustadas a derecho tales resoluciones, declarando expresamente en su lugar que la nombrada señora viuda de don Félix Suevos de la Cruz tiene derecho al cobro del 30 por 100 de gratificación del sueldo de su esposo por el espacio de tiempo de 26 de agosto de 1955 a 29 de diciembre de 1957, para cuyo pago, de no haber consignación expresa, se dispone se proceda a la petición del crédito suficiente para que pueda quedar cumplida esta sentencia. No habiendo lugar a la expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1961, que disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 4.623, promovido por don Gerardo Domínguez González.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11995, primera columna, última línea del último párrafo de dicha Orden, donde dice: «... en conocimiento del Tribunal Supremo», debe decir: «... en conocimiento del Fiscal del Tribunal Supremo.»

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1961, que ampliaba la habilitación concedida a «Eti-sa, S. A.», de Sevilla, para la carga y descarga de cereales, leguminosas, semillas oleaginosas y sus subproductos y disolvente hexano.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de agosto de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 12703, primera columna, línea cuatro del último Resultando, donde dice: «... Jefatura de puestos de dicha provincia», debe decir: «... Jefatura de Puertos de dicha provincia...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1951, que dispónia el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1.623, promovido por «Vidrios y Cristales de Campanar, S. L.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11997, línea 17 de dicha Orden, donde dice: «...«Vidrios y Cristales de Campanar, S. A.»...», debe decir: «...«Vidrios y Cristales de Campanar, Sociedad Limitada»...», y en la línea 19, donde dice: «... de la Subsecretaría de este Ministerio de nueve de octubre...», debe decir: «... de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de nueve de octubre...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1575/1961, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

La Jefatura Superior de Policía de Sevilla ocupa actualmente un edificio arrendado insuficiente e inadecuado para el desenvolvimiento de su función, ya que su estado de conservación es muy deficiente.

Es por ello indispensable acometer la construcción de un nuevo edificio que reúna las condiciones que se precisan, a cuyo efecto la Dirección General de Seguridad ha ultimado el correspondiente proyecto de obras, por un importe total de veinte millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

En su virtud, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, y emitido directamente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras para la construcción de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Sevilla.

Artículo segundo.—Su ejecución tendrá lugar mediante suabasta, por un presupuesto de veinte millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo al presupuesto de la Junta Central de Tasas (Sección de la Dirección General de Seguridad) del Ministerio de la Gobernación, en la forma siguiente: cinco millones de pesetas en el año mil novecientos sesenta y uno, diez millones de pesetas en mil novecientos sesenta y dos y cinco millones novecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos en mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de catorce remolques de fabricación nacional con destino a los Servicios de Carreteras.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

1. **Objeto del concurso.**—Adquisición de catorce remolques para 2.000 kilos de carga útil de fabricación nacional.
2. **Presupuesto total.**—500.000 pesetas.
3. **Fianza provisional.**—2 por 100 del presupuesto que asciende a un total de 10.000 pesetas.
4. **Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato.** No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o excepciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el Decreto de 13 de mayo de 1955, así como constituir la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.
5. **Proposiciones.**
 - 5.1. Lugar de admisión.—Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta 7.^a
 - 5.2. Plazo de admisión.—Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1961.
 - 5.3. Modelo de proposición.

Don vecino de provincia de con domicilio en número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del suministro de catorce remolques de fabricación nacional para 2.000 kilos de carga útil, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Marca:
Características:
Precio por unidad:
Precio total:
Madrid,

(Fecha y firma.)

Estas proposiciones se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o papel común con poliza de tres pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado.

6. **Condiciones particulares y bases del concurso.**—El pliego de condiciones y bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. **Apertura de proposiciones.**

7.1. Lugar.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Ministerio de Obras Públicas, planta 7.^a

7.2. Fecha y hora.—A las doce horas del día 7 de octubre de 1961.

7.3. Junta ante la cual se celebrará el concurso.—Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.—3.623.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se mencionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de